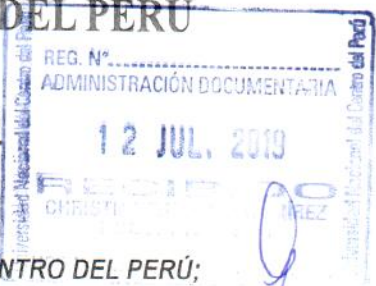




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 5668-CU-2019



Huancayo, 05 de julio 2019

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el expediente N° 17986 del 06 de mayo 2019, a través del cual Francisco Elías Vásquez Manyari, Administrativo nombrado, interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral N°0378-2018-DOGGTH/UNCP.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 2° numeral 20. de la Constitución Política del Estado, señala: Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

**Que**, el Artículo 206° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 1., establece la Facultad de contradicción, que prescribe: Conforme a lo señalado en el Artículo 108° frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos: Recurso de reconsideración, recurso de apelación y recurso de revisión;

**Que**, el Artículo 209° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

**Que**, mediante Resolución Directoral N° 0378-2018-DOGGTH-UNCP de fecha 19 de octubre 2018, se declara improcedente el pago de Bonificación Personal, prescrito por el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, solicitado por Francisco Elías Vásquez Manyari, personal administrativo nombrado, por cuanto su derecho a pago es cumplido por la UNCP en estricta sujeción a la norma;

**Que**, el interesado, manifiesta que no encontrando con arreglo a derecho la Resolución Directoral N°0378-2018-DOGGTH/UNCP al haber desestimado su solicitud de pago de bonificación personal, interpone su recurso de apelación, a fin de que el Órgano Administrativo superior revoque el acto administrativo impugnado;

**Que**, a través del Informe Legal N° 0343-2019-OGAL/UNCP del 22 de mayo 2019, el Asesor jurídico manifiesta que, según Decreto de Urgencia N° 105-2001 de fecha 01.09.2001, en su Artículo 1° establece: Fíjese a partir del 01.09.2019, en S/ 50.00 nuevos soles la remuneración básica de los servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; asimismo, la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, alcanza un informe indicando que cumple con la aplicación de las normas legales vigentes para el pago de remuneraciones y que de conformidad al Decreto de Urgencia N°105-2001 y Reglamento según Decreto Supremo N° 196-2001, en el que, precisa que la remuneración básica reajusta únicamente a la remuneración principal, por lo cual, las remuneraciones, bonificaciones y pensiones en general toda otra retribución que se otorgue en función a la remuneración básica, remuneración principal o remuneración total permanente, continuara percibiéndose en los mismos montos, sin reajustarse, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 847, lo cual se está cumpliendo de acuerdo a ley. En el caso del interesado, el pago de bonificación personal es cumplido en estricta sujeción a la norma; siendo así, opina se declare improcedente el recurso de apelación contra la resolución directoral, planteado por Francisco Elías Vásquez Manyari; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de junio 2019 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### RESUELVE:

**1° DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación contra la **Resolución Directoral N°0378-2018-DOGGTH/UNCP**, interpuesto por **Francisco Elías Vásquez Manyari**, Administrativo nombrado, en mérito al Informe Legal N° 0343-2019-OGAL/UNCP.





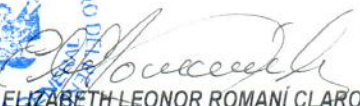
# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5668-CU-2019

- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

C.c. Rectorado/ DGA/OCI/Oficina Asesoría Jurídica/Oficina de Gestión del Talento Humano/ Portal WEB ~~Transparencia/Interesado/~~ Archivo/ivm.